UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO

CONTRATO Nº CO 08/2012

Adquisición de Útiles de Escritorio y Oficina y Productos de Papel y Cartón

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO**, con RUC Nº 80048796-6, domiciliada en las calles Rui Díaz de Melgarejo e/ Cnel. Bogado y Humaitá de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el **Rector Ing. José Félix González Fernández** con C.I.N° 255.529, nombrado por Acta Nº 1 de fecha 08 de noviembre de 2007, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra la firma **DISTRIBUIDORA PROVEPAR de José Luis Carrillo**, con RUC Nº 2237441-8, domiciliada en 14 de Mayo N° 150 c/Benjamín Constant de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el COMPRADOR y el VENDEDOR, con relación a la provisión de "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN" para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato.
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- Las Condiciones Especiales del Contrato.
- La Oferta y la lista de precios del Proveedor.
- Acta de Apertura de Sobres, Dictamen del Comité de Evaluación, Resolución de Adjudicación firmada por la máxima autoridad de la Convocante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 330 Productos de Papel, Cartón e Impresos, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el Periodo 2012.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones con el Código Nº 235.156.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2012 Adquisición de Útiles de Escritorio y Oficina y Productos de Papel y Cartón**, convocado por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, según Resolución del Rectorado N° 707 de fecha 28 de Marzo de 2012.

La adjudicación fue realizada por Resolución del Rectorado N° 1.641 de fecha 20 de Junio de 2012.

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Domus Scientiae Et Sapientiae
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Ing. José Félix González Fernández
RECTOR

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto máximo de la Contratación no podrá exceder la suma de **Gs. 85.166.250.- (Guaraníes ochenta y cinco millones ciento sesenta y seis mil doscientos cincuenta), IVA incluido**. El compromiso u obligación por parte del COMPRADOR será exclusivamente por la provisión efectiva de los bienes a satisfacción.

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
LOTE 1									
1	14111508-001	Rollos de Papel para fax	Honshu Paper	Japón	unidad	Rollo	**250**	6.350	1.587.500
2	14111507-003	Resmas de papel de 500 hojas tamaño oficio.	Executive	Argentina	unidad	Resma	**2.500**	18.490	46.225.000
3	14111507-001	Resmas de papel de 500 hojas tamaño carta.	Executive	Argentina	unidad	Resma	**1.000**	15.490	15.490.000
4	14111507-002	Resmas de papel de 500 hojas tamaño A4	Executive	Argentina	unidad	Resma	**500**	15.990	7.995.000
5	44121505-004	Sobres manila tamaño 40 cm. x 30 cm.	Avon	Nacional	unidad	Unidad	**1.000**	460	460.000
6	44121505-003	Sobres manila tamaño 36 cm. x 26 cm.	Avon	Nacional	unidad	Unidad	**1.000**	306	306.000
7	44121506-004	Caja Sobre blanco tamaño oficio Ingles de 250U	Avon	Nacional	unidad	Caja	**40**	35.000	1.400.000
8	14111530-001	Block de Papel autoadhesivo.	Note	Chino	unidad	Block	**300**	1.440	432.000
9	14111610-003	Paquetes de 100 unidades de Cartulina de hilo Blanco, tamaño oficio	Copel	Chino	unidad	Paquete	**300**	21.500	6.450.000
10	55121606-004	Plancha de 8 unidades de rótulos autoadhesivos blancos sin rayas	Pegasola	Argentina	unidad	Tira	**250**	195	48.750
TOTAL LOTE 1									80.394.250
LOTE 2									
1	14111705-001	Servilletas de papel tamaño grande por paquete	Expord	Nacional	unidad	Paquete	**300**	1.100	330.000
2	14111704-002	Papel higiénico perfumado, paquete de 4 unidades	Expord	Nacional	unidad	Paquete	**900**	2.500	2.250.000
3	14111703-001	Toallas de papel para manos, paquete de 2 Unid	Mili	Brasil	unidad	Paquete	**400**	5.480	2.192.000
TOTAL LOTE 2									4.772.000
								Total Adjudicado:	**85.166.250**

El valor que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO pagará por los bienes solicitados, es el precio conforme a la Lista de Precios Ofertados presentada por el PROVEEDOR.

El Proveedor entregará a la Convocante una Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, que no podrá ser menor al 5% (cinco porciento) del valor total del contrato conforme a la Ley, y será en moneda nacional.

El plazo para la entrega e instalación de los bienes será dentro de los siete (7) días contados a partir de la recepción de la Orden de Compra, conforme a lo establecido en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de Diciembre de 2012.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO
Domus Scientiae Et Sapientiae
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. Dr. José Félix González Fernández
RECTOR

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad, las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, de conformidad con las leyes de República del Paraguay, en la ciudad de Villarrica a los 25 (veinticinco) días, del mes de Junio de 2012.

DISTRIBUIDORA PROVEPAR

José Luis Carrillo
Representante Legal
Propietario
Telefax: 441-447
DISTRIBUIDORA PROVEPAR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Domus Scientiae Et Sapientiae
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Ing. José Félix González Fernández
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo